

Resumen de la Orden EDU/ 1626 /2011, de 30 de diciembre, por la que se realiza convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), para el curso escolar 2011/2012.

- Esta autorización será necesaria para que el alumno pueda disponer del ordenador miniportátil en su domicilio. Sin ella podría trabajar con el ordenador en la clase, pero no sacarlo fuera del centro.
- Los alumnos que ya han obtenido el curso anterior el uso privativo de ordenadores miniportátiles no tienen que hacer esta solicitud.

Requisitos del alumno beneficiario:

- Estar matriculado durante el curso 2011-12 en 5º ó 6º de E. Primaria en un centro educativo de Castilla y León, sostenido con fondos públicos.
- No haber sido considerado alumno absentista en el curso académico para el que se solicita el uso privativo.
- No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario durante el curso académico para el que se solicita el uso privativo.

Derechos del usuario:

- a. Que le sea entregado un miniportátil con las características especificadas en la convocatoria.
- b. Disponer del servicio de mantenimiento necesario para resolver de modo remoto (en el domicilio) o presencial (en el centro) los problemas que puedan afectar a los programas preinstalados.

Obligaciones del usuario:

- a. Usar el miniportátil exclusivamente para fines académicos, tanto dentro como fuera del centro educativo.
- b. Adecuado uso del equipo y respetar la exclusiva instalación de programas informáticos autorizados.
- c. Entregar el equipo, al finalizar las actividades lectivas del curso, en el estado en el que fue recibido.

Obligaciones del padre, madre o tutor:

- a. Correr a su cargo con los gastos derivados de la contratación de un servicio de conexión a Internet.
 - a. Optarán a un modem externo USB los usuarios que acrediten un nivel de ingresos de su unidad familiar inferior al IPREM 2010 (7455,14€) o para los que acrediten situación de desempleo de larga duración
- b. Sufragar parte de los gastos de servicio de mantenimiento del miniportátil (25 € para el curso 2011-12). Para ver posibles exenciones o bonificaciones, consultar el Anexo II de la Orden.

¿Cómo hacer la solicitud?

- El solicitante, en calidad de padre, madre o tutor legal del usuario, deberá presentar una solicitud por cada alumno que cumpla los requisitos **dirigida al Director Provincial de Educación** de la provincia correspondiente.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial correspondiente. Para presentarla en otros lugares, por fax o telemáticamente hay que seguir las indicaciones del punto 4.4 de la Orden.

- El modelo de solicitud está en el ANEXO I de la Orden, y será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones del Anexo II. También se podrá solicitar telemáticamente en <http://www.tramitacastillayleon.es>). En el apartado 3 de esta solicitud hay que indicar las exenciones o bonificaciones a las que se tenga derecho.
 - EL **PLAZO DE PRESENTACIÓN** FINALIZA EL 31 DE ENERO DE 2012.
 - Si el solicitante no cumpliera todos los requisitos requeridos, tendrá un plazo de 10 días para subsanarlo.
 - Las excepciones vienen especificadas en el punto 6.1

Selección de las solicitudes:

La selección se hará de acuerdo con los siguientes **criterios**:

- Que cada solicitud cumpla todos los requisitos, y que, efectivamente, el alumno esté matriculado en alguno de los centros y cursos previstos.
- Se propondrá la concesión de autorizaciones de conformidad con el criterio de asistencia a clase en orden decreciente y en dos intervalos (no computan las faltas justificadas):
 - Entre 100% y un 90%
 - Entre un 89% y un 76%
 - *(para más información sobre este aspecto, ver el punto Octavo de la orden.)*
- La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de solicitudes.

Entrega de Ordenadores:

El solicitante procederá a recoger el miniportátil en el centro educativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución.

El solicitante deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud de autorización.
- Justificante de suscripción actual a un servicio de conexión a Internet, mediante el último recibo disponible o justificante del trámite de contratación de dicho servicio (salvo que esté en alguno de los casos del punto 4.5).
- Justificante bancario del abono del precio público referido al miniportátil (los 25€ o lo que corresponda por bonificación). En el punto 10.2-d se especifica cómo hay que ingresar el dinero.
- La documentación acreditativa de los motivos de exención o bonificación (apartado 10.3). Podrá prescindirse de la entrega de esta documentación si esa información ha sido reconocida por la Administración de Castilla y León y se autoriza al órgano competente para que compruebe los datos.

Devolución de los ordenadores:

El ordenador deberá ser entregado al centro educativo en el plazo de tiempo que hay entre la finalización de las actividades lectivas y el día 30 de junio de 2012 inclusive. El centro deberá entregar un documento acreditativo de la entrega.

Características del ordenador:

Procesador 32 bits, mínimo 1 GHz; disco duro SATA 160Gb, Tarjeta gráfica de 128 Mb; Puertos USB 2.0; Tarjeta de sonido compatible AC 97; tarjeta de red Ethernet Gigabit 10/100; tarjeta de red inalámbrica interna IEEE 802.11 b/g/n.; Fuente de alimentación y batería.